

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.388, DE 22.11.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2016, se ha asignado a **LA PORTADA SpA**, R.U.T. N° 76.644.708-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **La Serena**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 98,1 MHz; estudio ubicado en Regimiento Arica N° 2187, Peñuelas, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 57' 00" Latitud Sur, 71° 16' 08" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Grande s/n°, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 56' 18" Latitud Sur, 71° 13' 23" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo de ½ onda, con un tilt eléctrico de 8,7° bajo la horizontal, -3,3 dBd de ganancia máxima sin tilt y 0,2 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 42 m.

- Arreglo de Antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura de Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase Antena [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de ½ Onda	46,05	10	-30	4,24	0,74
2	Dipolo de ½ Onda	43,35	100	0	4,05	0,74
3	Dipolo de ½ Onda	40,65	190	15	3,96	0,74
4	Dipolo de ½ Onda	37,95	280	0	4,05	0,74

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 7,37 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,20	0,20	1,43	2,77	3,70	5,43	6,25	3,94	4,32
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,26	5,26	4,32	3,94	6,25	5,43	3,70	2,77	1,43

- El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN